



Resolución Administrativa N° 063 2015-ITP/OGA

Callao, 01 SET. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 232-2015-ITP/DGITTP de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera; el Informe N° 342-2015-ITP-OGA/ABAST de fecha 21 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 2893-2015-ITP/OGPP de fecha 24 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 280-2015-ITP/OGA-AC de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 424-2015-ITP/OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende del Memorando N° 232-2015-ITP/DGITTP, existe la necesidad de ejecutar gastos destinados al servicio recolección de muestras de "palabritas" (molusco), provenientes de la ciudad de Chiclayo, en el marco del desarrollo del "Proyecto de Investigación Genotipificación del Virus de la Hepatitis A en el Litoral Peruano" que tendrá lugar del 01 al 03 de setiembre de 2015, por lo que la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera, ha solicitado un fondo por encargo ascendente a S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), a nombre de la blga. Licia Yanina Salvatierra Capcha de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
09 - RDR	0015	23.27.11.99	S/. 550.00
		23.22.31	S/. 100.00
		23.199.199	S/. 200.00
		TOTAL	S/. 850.00

Que, mediante Memorando N° 2893-2015-ITP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 850.00 nuevos soles;



de muestras, solicitado por la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera, en el marco del desarrollo del "Proyecto de Investigación Genotipificación del Virus de la Hepatitis A en el Litoral Peruano" que tendrá lugar del 01 al 03 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo aprobada, asciende al monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
09 – RDR	0015	23.27.11.99	S/. 550.00
		23.22.31	S/. 100.00
		23.199.199	S/. 200.00
TOTAL			S/. 850.00

Siendo responsable del gasto la servidora del ITP, blga. LICIA YANINA SALVATIERRA CAPCHA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42280148, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

Artículo 3°.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015, Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 15, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5°.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Ing. LEONARDO PEDRO ACUNA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración

